

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 69 , SERIE 2018-2019
APROBADO: 25 DE JUNIO DE 2019
P. DE R. NÚM. 78
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 10 de junio de 2019

RESOLUCIÓN

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2019-20, EN SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES (\$627,209,868), DE LOS CUALES, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES (\$428,760,777), CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOS DÓLARES (\$115,420,302), CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES (\$1,306,198), CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO; Y OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES (\$81,722,591), CORRESPONDEN A LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD – (CAE); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Sección (j) del Artículo 3.009 y el Artículo 7.001, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el/la Alcalde/sa preparará y someterá a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del

LM
NKG
4/20

Presupuesto General de Ingresos y Gastos de funcionamiento general del Municipio, junto a un mensaje presupuestario, no más tarde del 27 de mayo de cada año;

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Central emitió la Carta Circular Núm. 161-19 para establecer las directrices generales para la preparación y radicación del Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal para el año fiscal 2019-20 y establece que tomando en consideración que en este año 2019, el 27 de mayo es feriado, de conformidad con el Artículo 389 del Código Político de 1902, según enmendado, el Ejecutivo tendrá hasta el martes 28 de mayo de 2019 para presentar o radicar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General 2019-20;

POR CUANTO: Posterior a la Carta Circular antes mencionada y tomando en consideración la eliminación gradual del Fondo de Equiparación y la eliminación total del Fondo de Exoneración por parte del Gobierno Central, se aprobó la Ley Núm. 30 de 17 de mayo de 2019.

POR CUANTO: A modo de excepción, esta Ley propone autorizar a los municipios a presentar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución de Presupuesto y el mensaje presupuestario, no más tarde del 10 de junio de 2019. Durante dicho periodo, el municipio deberá presentar ambos documentos ante la consideración de la Oficina de Gerencia Municipal para que lo evalúe y esta tendrá hasta el 20 de junio de 2019 para emitir sus comentarios.

POR CUANTO: En cumplimiento de esa obligación, realizamos un estimado de ingresos conservador y confiable, evaluamos los servicios, actividades, programas y proyectos municipales, analizamos las necesidades sociales, comunitarias, económicas, de seguridad, educativas, recreativas, culturales, urbanas y de salud de las comunidades y la ciudadanía, para establecer prioridades, identificar recursos y distribuir los ingresos municipales, considerando principalmente el deber de proveer a los ciudadanos servicios de calidad y excelencia;

POR CUANTO: Los estimados de ingresos para el próximo año fiscal 2019-20, cumplen con los requisitos establecidos en el inciso (b)(5) del Artículo 7.002 de la Ley de Municipios Autónomos. El mismo dispone que el presupuesto operacional del Municipio no podrá exceder los ingresos certificados en los informes auditados o “single audit” hechos en cumplimiento con las disposiciones de los Artículos 7.010 (e) y 8.016 de esta Ley en las partidas provenientes de ingresos de patentes e impuesto sobre las ventas y uso y licencias y permisos misceláneos. En estas partidas, no se podrá utilizar el mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional del Municipio;

POR CUANTO: El presupuesto también considera la recién aprobada Ley Núm. 29 de 23 de mayo de 2019, conocida como “Ley para la Reducción de las Cargas Administrativas de los Municipios”. Mediante esta Ley, se elimina la obligación de los municipios de aportar al plan de salud del Gobierno y al sistema de “Pay as you Go”. En cambio, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (“CRIM”) retendrá en el Fondo de Equiparación un cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que les correspondería a los municipios desembolsar a ASES, utilizando como base la cantidad facturada para el año fiscal 2015-2016 y hasta un noventa por ciento (90%) de la cantidad que le correspondería pagar a los municipios al “Pay as you Go”, utilizando como base la cantidad facturada para el año fiscal 2017-2018, para ser distribuidos a los municipios según las normas aplicables a dicho fondo.

POR CUANTO: Los ingresos que se presentan nos permiten asignar recursos para el desarrollo de las actividades, programas, proyectos y obras, además de cumplir con el ofrecimiento de servicios sociales, comunitarios, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano en balance con nuestro ambiente y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio Autónomo de San Juan;

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Asignar y distribuir por Área Programática y Unidad Operacional cuatrocientos veinte y ocho millones setecientos sesenta mil setecientos setenta y siete dólares (\$428,760,777) con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el año económico 2019-20, tal como sigue:

FONDO ORDINARIO

SEGURIDAD PÚBLICA

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	\$	5,119,033
Departamento de Policía y Seguridad Pública		<u>41,775,478</u>
Subtotal \$		46,894,511

DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres	\$	532,400
Departamento para el Desarrollo Social Comunitario		11,901,714
Departamento de Salud		88,110,100
Oficina del Proyecto Alianzas Sanjuanera		<u>221,830</u>
Subtotal \$		100,766,044

PLANIFICACIÓN URBANA Y CUMPLIMIENTO

Oficina de Permisos	\$	2,309,439
Oficina de Planificación y Ordenación Territorial		2,042,351
Oficina para el Cumplimiento y Planificación Ambiental		<u>1,814,218</u>
Subtotal \$		6,166,008

GERENCIA GUBERNAMENTAL

Asignaciones Generales	\$	141,476,986
Oficina de la Alcaldesa		1,614,871

Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	4,201,414
Oficina de Secretaría Municipal	5,687,672
Oficina de Asuntos Legales	5,960,946
Oficina de Auditoría Interna	643,913
Oficina de Gerencia y Presupuesto	1,853,274
Oficina de Sistemas de Información	3,514,727
Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo	3,249,539
Oficina de Finanzas Municipales	<u>4,752,671</u>
Subtotal \$	172,956,013

DESARROLLO ECONÓMICO

Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	\$ <u>9,196,046</u>
Subtotal \$	9,196,046

EDUCACIÓN,

Sistema Educativo	<u>15,695,252</u>
Subtotal \$	15,695,252

ASUNTOS URBANÍSTICOS,

Departamento de Vivienda de San Juan	\$ 1,451,519
Departamento de Operaciones y Ornato	61,633,772
Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos	<u>861,744</u>
Subtotal \$	63,947,035

CULTURA Y RECREACIÓN

Departamento de Arte, Cultura e Innovación	\$ 6,002,935
Departamento de Recreación y Deportes	<u>5,619,375</u>
Subtotal \$	11,622,310

M
NLG
ups

LEGISLACIÓN,

Legislatura Municipal \$ 1,517,558

Subtotal \$ 1,517,558

TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO \$ 428,760,777

Sección 2da.: Se aprueba y distribuye por Área Programática y Unidad Operacional, ciento quince millones cuatrocientos veinte mil trescientos dos dólares (\$115,420,302), provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o asignados. Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el año fiscal 2019-20, formará parte de este presupuesto general de gastos.

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES

SEGURIDAD PÚBLICA

Departamento de Policía y Seguridad Pública \$ 507,212

Subtotal \$ 507,212

DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres \$ 692,176

Departamento para el Desarrollo Social Comunitario 8,754,755

Departamento de Salud 5,460,571

Subtotal \$ 14,907,502

GERENCIA GUBERNAMENTAL

Oficina de Gerencia y Presupuesto \$ 13,004,319

Subtotal \$ 13,004,319

DESARROLLO ECONÓMICO

Departamento de Desarrollo Económico y Turismo \$ 5,360,232

Subtotal \$ 5,360,232

MK
NKS
cyca

EDUCACIÓN

Sistema Educativo	_____ 38,453,550
Subtotal \$	38,453,550

ASUNTOS URBANÍSTICOS

Departamento de Vivienda de San Juan	\$ _____ 42,902,257
Subtotal \$	49,902,257

CULTURA Y RECREACIÓN

Departamento de Recreación y Deportes	\$ _____ 285,230
Subtotal \$	285,230

TOTAL DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES \$ 115,420,302

Sección 3ra.: Aprobar la distribución de otras aportaciones de fondos especiales, para gastos operacionales por un millón trescientos seis mil ciento noventa y ocho dólares (\$1,306,198) y el pago de principal e interés de la deuda pública municipal por ochenta y un millones setecientos veinte y dos mil quinientos noventa y un dólares (\$81,722,591).

DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES

DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

Departamento para el Desarrollo Social Comunitario	\$ _____ 240,000
Subtotal \$	240,000

EDUCACIÓN

Sistema Educativo Municipal Integrado	\$ _____ 76,932
Subtotal \$	76,932

ASUNTOS URBANÍSTICOS

Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos	\$ _____ 989,266
Subtotal \$	989,266
Subtotal \$	<u>1,306,198</u>

UM
NKG
cycs

CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD – CAE,,
GERENCIA GUBERNAMENTAL, ,

Asignaciones Generales	\$	<u>81,722,591</u>
	Subtotal \$	81,722,591
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$	<u>83,028,789</u>
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	\$	<u>627,209,868</u>

Sección 4ta.: Forma parte de esta Resolución, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019-20 y los Puestos bajo Fondos Ordinarios y Fondos Federales por cada Dependencia Municipal.

Sección 5ta.: La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con los documentos que forman parte de la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 6ta.: Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección, disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

Sección 7ma.: Toda Resolución o Acuerdo, que sea incompatible con esta Resolución, en todo o en parte, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 8va.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2019.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2019, que consta de nueve páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con el voto en contra de las señoras Ada Clemente González, Camille A. García Villafañe y las excusas de las señoras Carmen H. Santiago Negrón y Tamara Sosa Pascual.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

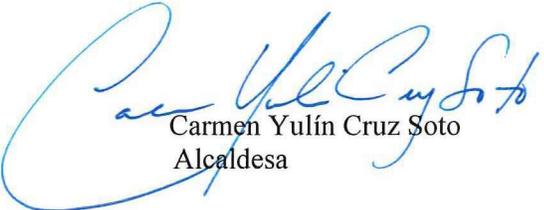
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la Resolución Núm. 69 , Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día *25 de junio* de 2019.

M
NKG
eyes


Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

25 de junio de 2019


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa